Para que dentro de quince dias fuesen con su poder [illegible]
por el consejo justicia y regimiento desta villa para el [illegible]
de los millones della y por el mucho beneficio que a esta
dicha villa se le sigue y a los vecinos della se les [illegible]
y que a todos los señores capitulares de la dicha villa
se junten en la sala capitular que tienen para de-
cretar las cosas tocantes por el bien comun para
el dia de todos santos pena de ocho ducados aplica-
dos para gastos de justicia y para la real camara de
su Magestad de que se asentara en los libros capitulares
a el que lo hubiere a lo mandado por dicha justicia y regimiento
Para que den su mejor expedicion a dicho despacho ——
decretaron sus mercedes que respecto de que el asiento
de [illegible] esta en la cabeza de Pedro Sanchez
[illegible] desta villa y cumple el dia primero de abril
del año que viene de mil seiscientos catorce se quite
y se reparta a los pobres desta villa y se le den
a dicho Pedro docientos reales de vellon y se saquen
dellos en el mismo efecto de dicho administrador [illegible]
[illegible] Juan de Bayos cinco quartos y medio por la [illegible]
que es lo que se [illegible] pagando y que dichos [illegible]
y [illegible] se repartan por los señores capitulares
como se fueren siguiendo por semanas [illegible]
y que a dicho Juan de Bayos no [illegible] ninguna [illegible]
[illegible] sino fuere con orden de dichos señores [illegible]
res para [illegible] contra el dicho [illegible]
acuerdo ——
Leyose [illegible] peticion de Pedro [illegible] vecino
desta villa [illegible] en ella con [illegible] informacion
donde se tiene [illegible] que dicho Pedro [illegible] no tiene [illegible]
algunos [illegible] de [illegible] persona
de [illegible] manos = decretaron sus mercedes se le reparta [illegible]